

Municipalidad Provincial de JAUJA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-A-MPJ

Jauja, 11 Mayo del 2015

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, en su Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 11 de mayo del año 2015, Informe N° 0052-2015-GPyP/MPJ, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 056-2015-OAL/MPJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen N° 004-2015/MPJ-CPAyF emitido por la Comisión de Presupuesto, Administración y Financiera, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar del artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Establecen que los gobiernos locales, gozan de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial;

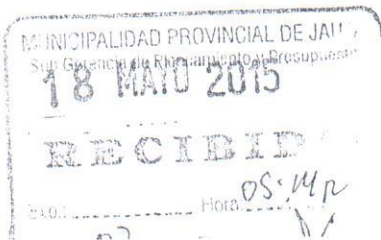
Que, el artículo 53° del mismo Cuerpo de Leyes preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

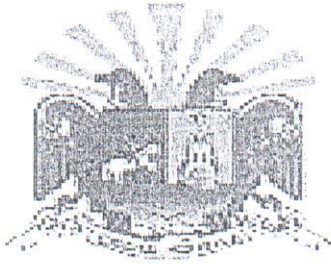
Que, la Ley N° 27783 en sus artículos 17° y 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, disponen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuestos. Para este efecto, deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información así como aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y sus Presupuestos Participativos tiene un carácter orientado de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos consejos municipales;

Que, la Ley 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la Participación Ciudadana en el Proceso de toma de decisiones relativa a la asignación en los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto en el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales.





Municipalidad Provincial de JAUJA

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N° 0052-2015-GPyP/MPJ, presenta la propuesta del Reglamento que regule del Proceso de Presupuesto participativo para el Presente año Fiscal.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo N° 06 de fecha 17 de marzo de 2015 se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BxR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados (PPP BxR) para el presente año fiscal de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que consta de cinco (5) Capítulos, Veintiún (21) Artículos, siete (7) disposiciones complementarias y 03 anexos que forma parte a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Consejo de Coordinación Local, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participativos y Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja en fiel cumplimiento de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR su publicación y difusión a la Oficina de Imagen Institucional de Esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109º de la Constitución Política del Perú.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

